

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Señor  
Victoriano de Jesús Ovando González  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Champerico, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Señor  
Victoriano de Jesús Ovando González  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Champerico, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0339-2012 de fecha 29 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Falta de documentación de soporte



- 2 Rendición de cuentas extemporánea
- 3 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .
- 4 No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de bienes al almacén
- 5 No se practican cortes y arqueos de caja en forma mensual

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Alejandro Ordoñez Cajas y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. ALEJANDRO ORDOÑEZ CAJAS  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios públicos municipales, 12 mejoramiento de salud y medio ambiente, 13 red vial y 16 desarrollo urbano y rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no personales, Materiales y suministros y Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

##### Condición

Se comprobó que no existe un control adecuado para la distribución de combustible que fue utilizado en las plantas generadoras de energía eléctrica de pozos de agua potable y vehículos de uso municipal, puesto que no se cuenta con una tarjeta de kardex que indique fecha, galonaje, placas, recorrido, tipo de comisión, tal como se puede observar en el pago de las facturas No. 9562 por la cantidad de Q.13,675.00, No. 9454 por Q.8,255.00, No. 11495 por Q.11,382.00, No. 14415 por Q.11,175.00, del proveedor Gasolinera Acapan.

##### Criterio

Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6, indican: TIPOS DE CONTROLES. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. El numeral 2.4, indica: AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES. “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones”.

##### Causa

No se ha implementado políticas para el control de combustible, incumpliendo con la normativa legal establecida para el efecto.

##### Efecto

La falta de Control Interno para la distribución de combustibles, ocasiona que no se tenga información confiable y oportuna lo que puede provocar que el mismo sea utilizado para actividades distintas al que hacer municipal.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que se establezcan controles adecuados y eficientes para el consumo de combustible



utilizado por los vehículos y las plantas generadoras de energía eléctrica municipales, utilizando tarjetas kardex debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. DAM-0339-06-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el presente hallazgo mismo que no fue pronunciado por los responsables.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto y no aportaron pruebas para el desvanecimiento del mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para los señores Alcalde Municipal y Director de la AFIM por la cantidad de Q 6,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de documentación de soporte**

#### **Condición**

Los pagos por compras de bienes y servicios que efectuó la Tesorería Municipal en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, no fueron respaldadas con toda la documentación que evidencie que se cumplió con los procedimientos administrativos como lo son: solicitud de compra, orden de compra y autorización razonada del gasto.

#### **Criterio**

Acuerdo No. 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma No. 2.6 Documentos de Respaldo. Indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".



**Causa**

Incumplimiento de la normativa indicada.

**Efecto**

Riesgo y falta de confiabilidad en los procesos administrativos relacionados con la adquisición de bienes y servicios.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que antes de efectuar cualquier pago verifique que exista toda la documentación de respaldo para las adquisiciones de bienes y servicios, utilizando formularios autorizados.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. DAM-0339-06-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el presente hallazgo mismo que no fue pronunciado por los responsables.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto y no aportaron pruebas para el desvanecimiento del mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para los señores Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q 6,000.00, para cada uno.

**Hallazgo No.2****Rendición de cuentas extemporánea****Condición**

Durante la auditoría se comprobó que en el año 2011 no fueron presentadas ante la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido las rendiciones de: Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y diciembre, fueron presentados el 11 de febrero, 11 de marzo, 14 de abril, 11 de mayo, 09 de junio, 8 de julio, 9 de agosto, 21 de septiembre, 10 de noviembre, 12 de diciembre del año 2011, respectivamente.



**Criterio**

El acuerdo Interno No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad, artículo 2, indica: "Plazos, periodos y contenido de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones": III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes:" b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI deberán entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico".

**Causa**

El Director de la AFIM no ha implementado procedimientos idóneos para cumplir con los plazos establecidos en ley para la rendición ante la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no es informada oportunamente del manejo de los fondos públicos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que cumpla oportunamente con las rendiciones ante la Contraloría General de Cuentas en los plazos establecidos.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. DAM-0339-06-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el presente hallazgo mismo que no fue pronunciado por los responsables.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto y no aportaron pruebas para el desvanecimiento del mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para los señores Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q 6,000.00, para cada uno.



## Hallazgo No.3

### Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

#### Condición

No se envió certificación del inventario al 31 de diciembre de 2011 de los bienes de la Municipalidad, a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en la primera quincena del mes de enero de cada año.

#### Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde, inciso r, indica: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del Municipio, dentro de los primeros quince (15 días) calendario del mes de enero de cada año."

#### Causa

No se tienen establecidos procedimientos para enviar la certificación de inventarios en el plazo establecido por la ley.

#### Efecto

La entidad fiscalizadora no posee información oportuna relacionada a los bienes de la municipalidad para efectuar su fiscalización.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM para cumplir con enviar la certificación del Inventario de bienes al 31 de diciembre de cada año, en la primera quincena del mes de enero del año siguiente a la Contraloría General de Cuentas.

#### Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0339-06-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el presente hallazgo mismo que no fue pronunciado por los responsables.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto y no aportaron pruebas para el desvanecimiento del mismo.

#### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39 numeral 18, para los señores Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q 6,000.00, para cada uno.

#### **Hallazgo No.4**

#### **No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de bienes al almacén**

##### **Condición**

Se comprobó que en el almacén municipal no se han implementado los formularios: solicitud/entrega de bienes, recepción de bienes y servicios, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

EL Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, en el Numeral IV Modulo de Almacén, numeral 1.2 Disposiciones Generales, determina que las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario solicitud/entrega de bienes. Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario solicitud/entrega de bienes, quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario solicitud / entrega de bienes, en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una Solicitud / entrega de Bienes y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos .

##### **Causa**

No se han implementado políticas para un control adecuado de los bienes y suministros que se adquieren en la Municipalidad.

##### **Efecto**

La falta de control de los bienes y suministros adquiridos por la Municipalidad puede ocasionar pérdidas y extravió de los mismos generando menoscabo al patrimonio municipal.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM a efecto de que este implemente los formularios: solicitud/entrega de bienes, recepción de bienes y servicios, y realice el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas.



## **Comentario de los Responsables**

En oficio No. DAM-0339-06-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el presente hallazgo mismo que no fue pronunciado por los responsables.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto y no aportaron pruebas para el desvanecimiento del mismo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los señores Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q 6,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.5**

### **No se practican cortes y arqueos de caja en forma mensual**

#### **Condición**

Se estableció que el Director de la AFIM no remitió a la Contraloría General de Cuentas, certificaciones del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores correspondientes al periodo 2011.

#### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 98, reformado por el artículo 28 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala establece: "Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, inciso e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones".

#### **Causa**

El Director de la AFIM no ha implementado procedimientos idóneos para suscribir el acta que demuestre el corte de caja y arqueo de valores, con el propósito de cumplir con el envío a la Contraloría General de Cuentas.

#### **Efecto**

Posible riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de diferencias en el área de caja y bancos.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que suscriba el acta que demuestre el corte de caja y arqueo de valores practicado mensualmente y que el mismo sea enviado a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. DAM-0339-06-2012 de fecha 27 de abril de 2012, se notificó el presente hallazgo mismo que no fue pronunciado por los responsables.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto y no aportaron pruebas para el desvanecimiento del mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para los señores Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE GUILLERMO DE LA CRUZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	VICTORIANO DE JESUS OVANDO GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
3	MAXIMO HUINAC SOFOIFA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
4	MOISES LOPEZ CASTAÑEDA	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
5	JUAN EDILBERTO ALVARADO CHAY	CONSEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
6	LUIS EMILIO MORALES MENDEZ	CONSEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
7	JULIO CESAR CIGARROA ESCOBAR	CONSEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
8	MILTON AUGUSTO JAMES ESPAÑA	CONSEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
9	FAUSTO RIVERA OCHOA	CONSEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
10	RICARDO HAROLDO LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	ROSENDO NOE SANCHEZ PEREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. ALEJANDRO ORDOÑEZ CAJAS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU

#### EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	491,900.00	9,525.00	501,425.00	408,801.55	92,623.45
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	411,000.00	2,710.00	413,710.00	174,782.91	238,927.09
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	106,250.00	0.00	106,250.00	48,272.00	57,978.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	582,800.00	315.00	583,115.00	460,336.25	122,778.75
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	106,000.00	0.00	106,000.00	65,800.75	40,199.25
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,309,785.00	855,934.58	2,165,719.58	1,953,148.65	212,570.93
17.00.00.00	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	6,856,330.00	13,072,327.44	19,928,657.44	17,153,482.01	2,775,175.43
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	4,768.00	4,768.00	5,209.52	(441.52)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	287,230.36	287,230.36	0.00	287,230.36
<b>TOTAL</b>		<b>9,864,065.00</b>	<b>14,232,810.38</b>	<b>24,096,875.38</b>	<b>20,269,833.64</b>	<b>3,827,041.74</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	3,535,055.00	1,443,389.84	4,978,444.84	4,464,254.46	90%
Servicios No Personales	2,705,640.00	2,530,708.77	5,236,348.77	4,607,658.24	88%
Materiales y Suministros	679,430.00	58,876.34	738,306.34	646,789.37	88%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,314,300.00	9,721,347.95	11,035,647.95	8,938,118.88	81%
Transferencias Corrientes	190,000.00	33,993.28	223,993.28	158,632.72	71%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,439,640.00	444,494.20	1,884,134.20	1,856,638.96	99%
<b>TOTAL</b>	<b>9,864,065.00</b>	<b>14,232,810.38</b>	<b>24,096,875.38</b>	<b>20,672,092.63</b>	<b>86%</b>

